

| |
|---|
| DENUNCIA |
| Código expediente: 2021/DEN/173 |
| Origen de la actuación: |
| Denuncia relacionada con la elaboración de comidas fuera del local |
| Objeto de la actuación: |
| Análisis de la denuncia y del ámbito competencial |
| Naturaleza de la actuación: |
| Estudio, archivo y remisión al órgano competente |
| Fecha de comunicación a la persona denunciante: |
| 8 de noviembre de 2021 |
| Resultados de la actuación: |
| <p>La Inspección General de Servicios es un órgano de control interno de la Generalitat, no encontrándose entre sus competencias la de actuar ante las presuntas irregularidades cometidas por los ciudadanos y ciudadanas o empresas privadas. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 22/2018, de 6 de noviembre, de la Generalitat, de Inspección General de Servicios y del sistema de alertas para la prevención de malas prácticas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental (DOGV de 8 de noviembre de 2018).</p> <p>De conformidad con el apartado segundo del Protocolo por el que se establecen criterios relativos a la iniciación y tramitación de procesos de investigación, a instancia de denuncia o petición razonada de otros órganos, desarrollados por la Inspección General de Servicios (DOGV número 7660, de 18 de noviembre de 2015), las denuncias han de referirse a supuestas irregularidades que no tengan su propio y natural procedimiento de reclamación.</p> <p>En este sentido, las competencias en materia de verificación del cumplimiento de la normativa sanitaria corresponden a la Dirección General de Salud Pública y Adicciones, órgano al que se remite la denuncia.</p> <p>Finalmente se informa a la persona denunciante de la remisión de su escrito y se procede al archivo de las denuncias.</p> |